



DECRETO N° **0054**
14 ENE 1988

La Ordenanza N°3627 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Enero de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación de conformidad con lo establecido por el Art. 144 inciso / 2) de la Ley Provincial N°53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3627 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha / 07 de Enero de 1988 y cúmplase de conformidad.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Secretario General.

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

FDO. BALDA
ACUÑA
FERRACIOLI

[Handwritten signature]
Pablo Flores Ulla
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

[Handwritten initials]